



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorN°⁹⁶.....-2024-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ¹⁹ de ^{abril}..... del 2024**Visto,**

El Informe 00094-2024/GE/OGRH/HEVES(e), sobre licencia sin goce de haber a favor de la servidora CAS **CARLA ELIZABETH CHAVEZ ORUE**;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota Informativa N° 00115-2024/CSO/HEVES(E), la Coordinadora del Servicio de Obstetricia informa al Jefe de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia, la solicitud de licencia sin goce de haber presentado por la Obstetra CAS **CARLA ELIZABETH CHAVEZ ORUE**, por sesenta (60) días, a partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2024, el cual cuenta con la aceptación de la Jefatura inmediata de Gineco-Obstetricia;

Que, mediante Nota Informativa N° 00206-2024/UHGO/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), el Jefe de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia informa al Jefe de Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico, que acepta la solicitud de licencia sin goce de haber del personal CAS **CARLA CHAVEZ ORUE**, por sesenta (60) días, a partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2024, y, que el servicio de obstetricia no se verá afectado y se seguirá realizando las atenciones como se vienen ejecutando en la actualidad;

Que, con Nota Informativa N° 00585-2024/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), el Jefe de Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico, remite a la Jefa de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización la Nota Informativa N° 00206-2024/UHGO/SHCQ/DAAYH-HEVES, emitido por la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia, mediante el cual acepta la licencia sin goce de haber por motivos de estudios académicos de la servidora CAS **CARLA ELIZABETH CHAVEZ ORUE**;

Que, en la Nota Informativa N° 00756-2024/DAAYH/HEVES(E), la Jefa de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la Nota Informativa N° 00206-2024/UHGO/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), mediante el cual acepta la licencia sin goce de haber por motivos de estudios académicos de la servidora CAS **CARLA ELIZABETH CHAVEZ ORUE**, personal de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia;

Que, mediante en Informe Situacional N° 204-2024-AL-OGRH de fecha 15 de abril de 2024, refiere que la servidora **CARLA ELIZABETH CHAVEZ ORUE**, cuenta con Contrato Administrativo de Servicios N° 2650-2022/HEVES, como Obstetra Especialista en el Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, desde el 01 de octubre de 2022, a la fecha cuenta con contrato indeterminado, no registra licencia sin goce de haber;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del



artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 2.9 del Informe Técnico N° 000435-2023-SERVIR-GPGSC establece: En ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, y otras licencias sin goce de haber a servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 12-2024-DE-HEVES de fecha 12 de enero de 2024; se aprobó la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del HEVES, en el artículo 4° del presente reglamento precisa que las disposiciones contenidas en el presente RIS, son de aplicación a los directivos/as públicos y servidores/as, administrativos y asistenciales del HEVES, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y Decreto Legislativo N° 1057; asimismo, en su artículo 46° establece, "La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Sólo requiere conformidad del jefe inmediato";

Que, con Informe N° 00094-2024/GE/OGRH/HEVES(e), el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber por motivos particulares, por sesenta (60) días, a partir del 01 de mayo al 29 de junio de 2024 a solicitud de la servidora CAS **CARLA ELIZABETH CHAVEZ ORUE**, Obstetra Especialista, al haberse verificado que ingresó a laborar en la Entidad el 01 de octubre de 2022, no registrando licencias sin goce de haber a la fecha y cuenta con la aprobación de su jefatura inmediata;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por motivos particulares, por sesenta (60) días, a partir del 01 de mayo al 29 de junio de 2024 a la servidora CAS **CARLA ELIZABETH CHAVEZ ORUE**, Obstetra Especialista, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS